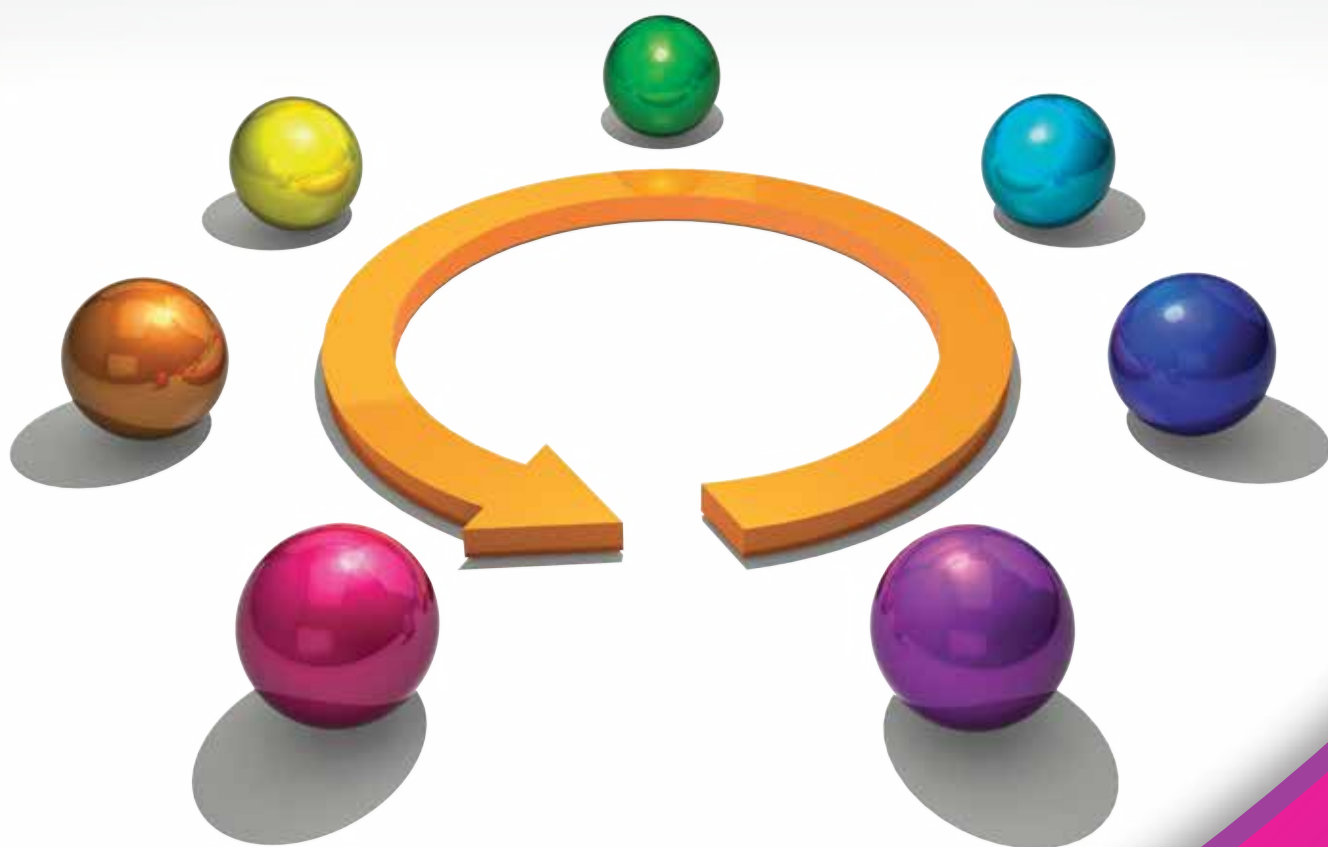


Guía Orientadora

Protocolos de Convivencia Escolar
para Establecimientos Educativos



7

SITUACIONES
QUE INCIDEN EN
EL AMBIENTE ESCOLAR

Dr. Jaime Guerrero Vinuesa
Secretario de Educación Municipio de Pasto

Dr. Jesús Enríquez Arellano
Subsecretario Administrativo y Financiero

Dra. María Elvira de la Espriella Guerrero
Subsecretaria de Calidad Educativa

Dra. Mónica Cristina Rojas Delgado
Líder Ejecutora del Proyecto

Equipo Elaboración del Documento

Adriana Aguilar
María J. Andrade
Daniela Arturo
Graciela Benavides
Adriana Benavides
Alba L. Benavides
Juan C. Bravo
Paula Bucheli
Yolanda Cabrera
Sonia Cadena
Mariana Carvajal
Dolores Coral
Margarita Dávila
Jenixa Delgado
Julieta Egas

Diana Erika
Nidia España
Julián Fajardo
Adriana Flórez
María A. Gil
Lorena Guerrero
Mabel Guerrero
Cruz Izquierdo
Ximena López
Javier Lucero
Edwin Luna
María F. Martínez
Liliana Mejía
Ana M. Meza
Gloria Muñoz

Jesús Muñoz
Paula Ortiz
Juan M. Ortiz
Claudia Palacios
Ginna Patiño
Sandra Paz
Edilma Paz
Diana Pulido
Sandra Revelo
Adriana Rincón
Paola Rodríguez
Germán Rosales
Paola Rosero
Luis C. Rosero
Delia Rosero

María E. Rosero
Liliana Salas
Ana Salazar
Wilson Salazar
Leidy Sánchez
Diana Santacruz
Carlos Timarán
Isbelia Tobar
Noralba Urbano
Paola Vallejo
Diana Vallejo
Diego Vargas
César Zambrano
Ximena Zambrano

Revisión de Contenidos

Dr. Alvaro Moncayo
Fiscal de Infancia y Adolescencia

Deiby Jojoa Achicanoy
Parlamentario Juvenil de Mercosur

Ps. Ginna Patiño Caicedo
Docente Orientadora I.E.M. Chambú

Ps. César Zambrano R.
Docente Orientador I.E.M. Antonio Nariño

Ps. Mariana Carvajal Palacios
Docente Orientadora I.E.M. Gualmatán

Ps. María Fernanda Martínez Hoyos
Docente Orientadora I.E.M. Herardo Romero Sánchez

Ps. Alicia Jurado
Docente Investigadora I.E.M. Obonuco

Ps. Mónica Cristina Rojas Delgado
Subsecretaría de Calidad Educativa – SEM Pasto

Ps. Adriana Aguilar Ordoñez
Docente Orientadora I.E.M. Pedagógico

Ps. Margarita Dávila Ramírez
Docente Orientadora I.E.M. Aurelio Arturo

Ps. Julián Fajardo
Docente Orientador I.E.M. Marco Fidel Suárez

Diagramación

D.G. Luis Eduardo Acosta F.
P.U. SEM Pasto

2015



PRESENTACIÓN

La Secretaría de Educación de Pasto, con el presente documento quiere dar respuesta en el cumplimiento a las funciones que nos enmarca la Ley 1620 de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en lo relacionado con la organización y acompañamiento de la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en los Establecimientos Educativos del Municipio.

Conscientes de este objetivo, buscamos aportar a la meta que nos propusimos en esta administración, la cual es liderar un proceso de formación integral y de calidad, dirigido hacia el desarrollo social de los niños, niñas y adolescentes, en la formación como seres humanos con valores éticos y morales, para que ejerzan los derechos humanos asumiendo sus deberes y responsabilidades, en la transformación de una convivencia en paz y armonía.

Con esta motivación, queremos contribuir a la formación integral de nuestro estudiantado desde la realidad de cada contexto educativo, buscando que todos se impliquen en las diversas problemáticas que se suscitan en los escenarios educativos, esta información debe ser socializada con toda la Comunidad Educativa para garantizar su cumplimiento.

Avalamos el gran esfuerzo que el equipo de Orientadores Escolares ha hecho en la construcción de los protocolos y esperamos sirva de directriz para la actuación de los Establecimientos Educativos en el mejoramiento de nuestra Convivencia.

*Jaime Ramiro Guerrero Vinuesa
Secretario de Educación Municipal
Secretaría de Educación de Pasto*

La Secretaría de Educación, una vez se promulga la Ley 1620 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, realizó una revisión de la norma, socializándola a los Rectores, coordinadores de Convivencia, Docentes Orientadores de los diferentes Establecimientos Educativos, entregando insumos como el documento realizado por la Subsecretaría de Calidad Educativa denominada "La Convivencia Escolar... Objeto de Acción o Resultado de Procesos, desarrollada por Dorys Mejía y Leonardo Burbano V., documento pionero en el tema de reflexión de la convivencia escolar. Posterior a este, el Ministerio de Educación Nacional entrega las Guías 48 y 49.

Con el presente documento, la Secretaría de Educación, desde la Subsecretaría de Calidad y el Equipo de Docentes Orientadores, una vez analizada la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 en lo referente a las situaciones Tipo I, II y III, preocupados por las diversas interpretaciones que cada establecimiento educativo dio a los protocolos y rutas implementados en ellos, se vio la necesidad de hacer un análisis minucioso para unificar criterios y establecer rutas y protocolos específicos para que se responda con pertinencia a estos eventos.

Así pues, hoy nos sentimos muy animados de poder entregar otro avance en estos tópicos de continua construcción, que se sitúa más específicamente en lineamientos de actuación en los casos de convivencia escolar.

*María Elvira de la Espriella Guerrero
Subsecretaria de Calidad Educativa
Secretaría de Educación*

Convivencia... un desafío en la educación de calidad

Repensar la Convivencia Escolar es una tarea fascinante que conduce a incontables debates, discusiones, encuentros y desencuentros; que desconciertan y hasta frustran, sin embargo, este tema debe ser un continuo devenir con miradas diversas, en el que la corresponsabilidad entre otros aspectos claves, contribuye a la reflexión profunda que cada actor educativo tiene la obligación de realizar en la educación: Rectores, Directores, Coordinadores, Docentes, Orientadores Escolares, Administrativos, Personal de Apoyo, Familias y los mismos Estudiantes, ya que la construcción de ambientes escolares saludables, parte del mismo Sujeto y de su encuentro con los demás.

En este proceso, asumir el compromiso de construir la Convivencia en la Escuela, requiere de esfuerzos colectivos pertinentes; es así como en mesas de trabajo el Equipo de Orientadores Escolares de los Establecimientos Educativos del Municipio de Pasto, desde su conocimiento, formación y experiencia en cada escenario educativo urbano y rural; asumieron el compromiso de dar respuesta a las necesidades de nuestra comunidad educativa en la defensa y protección de los derechos humanos y promoción de deberes de los niños, las niñas, los jóvenes y de quienes laboran en ella, diseñando rutas concretas para alcanzar una formación y desarrollo humano pleno.

Somos conscientes de que este es una primera contribución a los incontables retos que nos impone la convivencia en los establecimientos educativos en el presente siglo, sin embargo es importante escalar el primer peldaño y como lo manifiestan apartes de la canción de Joan Manuel Serrat decirle a todos y todas: "Caminante son tus huellas el camino y nada más, caminante no hay camino se hace camino al andar".

La invitación queda abierta para seguir andando en la construcción de rumbos en la búsqueda de nuevas y mejores formas de atender la educación integral en la Escuela.

Cordial Abrazo.

Ps. Mg. Mónica Cristina Rojas Delgado
Docente Orientadora
Subsecretaría de Calidad Educativa



Tabla de Contenido

●	Introducción.....	Pag. 5
●	Protocolo Situaciones Tipo I.....	Pag. 6 - 8
●	Protocolo Situaciones Tipo II.....	Pag. 9-12
●	Protocolo Situaciones Tipo III.....	Pag. 13-16
●	Protocolo Embarazo Adolescente.....	Pag. 17-20
●	Protocolo Situaciones de Violencia Sexual	Pag. 21-28
●	Protocolo Conducta Suicida	Pag. 29-34
●	Protocolo Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA).....	Pag. 35-38

INTRODUCCIÓN

La presente Cartilla es una directriz que la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, ha desarrollado en la búsqueda de unificar procesos de calidad dentro del servicio educativo en el tema de la convivencia escolar; en aras de contribuir con la transformación de los ambientes escolares en corresponsabilidad de todos y todas en la Escuela, destacando el rol y el impacto que tiene cada actor educativo en este proceso, desde los contextos propios de cada establecimiento.

Aquí es importante, mencionar que se debe desmitificar el concepto de que un Establecimiento Educativo es el “mejor”, porque no presenta problemáticas; sino que es un establecimiento responsable, en la medida en que conociendo su contexto, genera y gestiona nuevas formas de atenderlas, trabajando desde la promoción de prácticas pertinentes, previniendo los niveles de afectación de las mismas y realizando un seguimiento juicioso de todos los procesos para mejorar continuamente y disminuir el impacto negativo que pueden tener estos fenómenos en la formación de los niños, las niñas y los jóvenes.

En este documento guía el lector encontrará 7 Protocolos adaptados para las actuaciones internas que cada EE debe cumplir en la gestión de la Convivencia

Escolar, desarrollados desde una concordancia con las normas superiores, Guía 49 del MEN, la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965, Ley de Infancia y Adolescencia y la Constitución Nacional de la cual hacen parte los Tratados y Convenios Internacionales.

Haciendo hincapié en los componentes de la Ruta de Atención Integral de Convivencia Escolar dispuestos en la Ley 1620 de 2013 y la Guía 49 del MEN; propone la priorización de las 7 situaciones que inciden en mayor proporción en los ambientes educativos del Municipio de Pasto; con sus términos claves, indicadores de riesgo, así como los pasos a realizarse en el componente de Atención y las orientaciones de Promoción, Prevención y Seguimiento en cada una de estas.

Es relevante aclarar que la Constitución Nacional es la norma de normas; por lo tanto las orientaciones aquí consagradas no pueden estar en contravía de esta.

Esperamos que este esfuerzo conlleve a que cada uno y cada una asuma con vocación, ética, amor y compromiso su rol para hacer de nuestra Escuela un espacio de respeto, de reconocimiento del Otro/a y de acompañamiento en la formación de millares de existencias que dependen de nosotros.

*Ps. Mg. Mónica Cristina Rojas Delgado
Docente Orientadora
Subsecretaría de Calidad Educativa*



PROTOCOLO SITUACIONES TIPO I

OBJETIVO:

Implementar estrategias de promoción, prevención atención y seguimiento dirigidas al manejo pertinente de las Situaciones Tipo I que se presentan en los EE del Municipio de Pasto en el marco de la normatividad vigente.

ALCANCE:

Estudiantes involucrados en Situaciones Tipo I.

SITUACIONES TIPO I:

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Se trata de altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa, insultos, golpes y agresiones verbales con contenido sexual, que se pueden presentar en el desarrollo cotidiano de las actividades del aula, en las horas de descanso, en las reuniones o cualquier actividad institucional. (Guía 49 del MEN. Pag. 56, 105)

Hay agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.

PASOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

- 1 | Cualquier miembro de la Comunidad Educativa debe estar en disposición de atender una Situación de Tipo I de manera inmediata, si es el caso solicitará ayuda al Docente de Aula, quien actuará de forma inmediata con las partes involucradas en el conflicto.
- 2 | Facilitará la expresión de cada persona involucrada para exponer sus argumentos frente a lo sucedido, escuchando activamente el punto de vista y los intereses de la otra parte.
- 3 | Se recomienda mediar de manera pedagógica para reparar el daño causado, restablecer derechos e iniciar una reconciliación y proponer creativamente diversas alternativas para el manejo de estos conflictos.
- 4 | Fijará formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa. (Guía 49, pg.142).
- 5 | Se establecerán compromisos entre las partes.
- 6 | Se entregarán las evidencias del proceso desarrollado al Director de Grupo.

7 El Director de Grupo hará seguimiento constructivo del proceso, lo cual quiere decir: Llevar un registro interno de su grupo, con el objetivo de contribuir a la vigilancia del fenómeno y la reincidencia del mismo, dirigido a generar estrategias de intervención posterior, de ninguna manera se utilizará, este proceso para decisiones que impliquen afectar la nota de comportamiento, dado que la mediación debe una posibilidad a la cual puede acceder cualquier estudiante en las situación Tipo I. Entendiendo que la mediación es una estrategia pedagógica que busca gestionar el conflicto donde una persona neutral ayuda a las partes a enfrentarlos constructivamente, por lo tanto el Establecimiento educativo debe facilitar y no limitar el acceso del estudiantado al desarrollo de habilidades sociales.

8 Si la situación de un estudiante se presenta en escalada esta será tratada según corresponda con los protocolos de actuación en las situaciones Tipo II y Tipo III.

OTROS COMPONENTES SITUACIONES TIPO I

Componente	Estrategia	Responsable
Promoción	Motivar y movilizar a la comunidad educativa para el desarrollo de estrategias y la solución del conflicto a través de los MASC.	Directivos, Docentes, Docente Orientador
	Organización de planes y programas de convivencia con un enfoque de derechos y que promuevan la solución alternativa de conflictos y las competencias ciudadanas.	Comité de Convivencia
	Conformación de grupo de Docentes y Estudiantes mediadores, "el mediadora o mediador no decide la solución, sino que facilita el proceso de tal manera que sean las partes involucradas las que logren encontrarla.(Torrego, 2000).	Directivos, Docentes líderes de proyectos transversales (PESCC, Paz y Democracia)



Componente	Estrategia	Responsable
Prevención	Establecer un diagnóstico acerca de las situaciones internas y externas al EE que afectan la Convivencia Escolar, así como las fortalezas propias del entorno escolar que se constituyen como factores protectores.	Docente orientador y comité de convivencia
	Socialización de diagnóstico institucional en torno a la Convivencia Escolar con la comunidad educativa. Talleres, actividades y jornadas lúdicas pedagógicas que aborden situaciones específicas y prioritarias que afectan la convivencia escolar, como apodos, rechazo, malos entendidos y otros conflictos manejados inadecuadamente (Formación del equipo de mediadores escolares, proyecto de Escuela de Padres, capacitación a docentes en torno a mecanismos alternativos de solución de conflictos, establecimiento de pactos de aula).	Docentes coordinadores de proyectos Docente orientador
	Campañas para el manejo adecuado de la información institucional y el registro de situaciones tipo I (plataforma institucional) con el fin de vigilar el fenómeno y dar respuesta a este.	Directivos / Docentes Docente orientador

Componente	Estrategia	Responsable
Seguimiento	Establecer criterios y definir personas encargadas para las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento de las Situaciones Tipo I.	Docentes Directivos Docente orientador Docentes coordinadores de proyectos transversales Comité de convivencia
	Formular protocolos de observación de la ejecución de los procedimientos planeados e implementados en cada componente.	
	Evaluar el impacto de las acciones de manejo de situaciones.	
	Proponer nuevas estrategias, ajustes y mejoras para el manejo de situaciones.	
	Organización del proceso de seguimiento y definición de personas responsables de la comunidad educativa en cada uno de los componentes.	
	Diseño de listas de chequeo específicas en cada componente.	
	Consolidación del registro de casos reportados y atendidos.	
	Análisis de las debilidades y fortalezas de la ejecución de acciones realizadas en el manejo de las Situaciones Tipo I.	
Socialización de los resultados y planteamiento de acciones de mejora.		

PROTOCOLO SITUACIONES TIPO II

OBJETIVO:

Implementar estrategias de promoción, prevención atención y seguimiento dirigidas al manejo pertinente de las Situaciones Tipo II que se presentan en los EE del Municipio de Pasto en el marco de la normatividad vigente.

SUJETOS:

Estudiantes involucrados en Situaciones Tipo II (agresión escolar, acoso escolar o ciberacoso).

SITUACIÓN TIPO II:

Es una situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o la salud física o mental de los afectados, pero no generó incapacidad de ningún tipo. La situación no reviste las características de un delito.

ACOSO ESCOLAR/ BULLYING:

También conocido como bullying o intimidación escolar de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

El desbalance de poder y el hecho de que el acoso escolar implique agresión repetida por parte de quien tiene más poder sobre quien tiene menos, diferencian al acoso escolar de las situaciones de conflicto manejado inadecuadamente (Situaciones Tipo I).

CIBERACOSO/ CIBERBULLYING:

También conocido como acoso electrónico o Cyberbullying de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.

Para la clasificación de la situación tipo II tener en cuenta los siguientes criterios definidos por la Guía 49:

No es la primera vez que se presenta la situación y es sistemática, por ejemplo, utilizan maneras similares para agredirse y las personas involucradas son las mismas (particularmente la persona afectada).

Es una situación de acoso escolar (Bullying).

Es una situación de ciberacoso escolar (ciberbullying).

Es una situación de agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta.

La situación no reviste las características de un delito.



PASOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Nota: Toda situación de acoso escolar que afecte la convivencia en el EE debe generar la activación del protocolo, incluso si la situación se inició por fuera del espacio y los horarios escolares (...) las agresiones electrónicas realizadas desde espacios virtuales ajenos al EE y por fuera del horario escolar.(Guía 49, pg. 109).

- 1 | Cualquier miembro del EE que identifique la necesidad de atención médica o psicológica inmediata se comunicará con el Coordinador de la institución para activar ruta de referencia al sector salud. En casos en los que no es posible contactar al coordinador de la institución, la persona que identifique la situación, activará la ruta de referencia a salud bien sea (Rector, Orientador Escolar, Docente de aula).
- 2 | Se debe adoptar medidas de protección para las personas involucradas y se dejó constancia de dicha actuación.
- 3 | La persona que identifique alguna Situación Tipo II, informará por escrito al Director/Coordinador de Convivencia/ Docente que maneje los procesos de convivencia, quien realizará el manejo garantizando el debido proceso.
- 4 | El Coordinador de Convivencia, el Docente que maneja los proyectos de convivencia y el Docente Orientador, quienes reunirán toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.
- 5 | Remitir la situación a las autoridades administrativas correspondientes, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
- 6 | Se informará inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se dejará constancia por escrito.
- 7 | Se deberá generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia, preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad y garantizando el debido proceso. trativas correspondientes, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.

Nota: Los espacios generados para las personas involucradas, merecen una atención especial, evitando el escalonamiento del conflicto. Se sugiere: "Conversaciones individuales con Víctimas, agresores, testigos, Comunicar a familias individualmente Evitar comunicación directa entre familias."(Chaux, E., Bustamante, A., Castellanos, M., Chaparro, M.P. & Jiménez, M. (2009).

- 8 | El Funcionario a cargo registrar la situación y de los testimonios de todo el proceso.
- 9 | El Comité Escolar de Convivencia, determinará el tipo de sanciones y/o medidas correctivas pedagógicas de acuerdo los procedimientos y acciones establecidas en el Manual de Convivencia para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación. Generar acciones restaurativas on line, para los casos de Ciberacoso, se deben retirar por ejemplo, las publicaciones intimidatorias, humillantes o difamadoras, etc.

Nota: "Mediación: muy útil para conflictos, no recomendable para intimidación" sugiere procesos de acompañamiento tanto al agresor como a la víctima e intervenir con los testigos, con estrategias pedagógicas que permitan reflexionar sobre el tema de la intimidación escolar. (Chaux, E.).

Las anteriores acciones reparadoras no exoneran de las sanciones disciplinarias contempladas en el Manual de Convivencia Escolar, previendo en los protocolos de atención la proporcionalidad entre falta, la sanción aplicada y la acción reparadora. (Guía 49, pag.118).

10 El funcionario responsable del manejo del caso deberá remitir por escrito a Orientación Escolar con el propósito de reducir la afectación personal, los factores de riesgo asociados y la posibilidad de que se vuelva a presentar.

11 El Comité Escolar de Convivencia llevará registro de casos y realizará el análisis y seguimiento de su manejo particular a nivel institucional y generando además, acciones preventivas según los casos de mayor frecuencia.

OTROS COMPONENTES SITUACIONES TIPO II

Componente	Estrategia	Responsable
Promoción	Establecer una jornada dentro de la planeación anual, dedicada a la planificación de estrategias para la promoción de la convivencia pacífica y la prevención de la violencia escolar.	Rector, Coordinador, Orientador
	Establecer encuentros pedagógicos formativos que involucren a toda la comunidad educativa en la difusión y apropiación del Manual de Convivencia.	Comité de Convivencia
	Incluir el tema de la convivencia escolar en todas las áreas de formación. Con actividades que promuevan el diálogo, la resolución alternativa de conflictos, la reflexión la mediación etc. Éstas pueden darse dentro del aula y/o dirigidas a toda la comunidad educativa.	Rector, Coordinador académico y Docentes de área.
	Incluir jornadas pedagógicas con temas de convivencia escolar abordados por invitados expertos. Esto en forma reflexiva y dinámica. Realizar un diagnóstico institucional para identificar los factores de riesgo que alteran la convivencia y que generen Situaciones Tipo II.	Comité de Convivencia



Componente	Estrategia	Responsable
Prevención	Dinamizar encuentros anuales del comité de convivencia escolar con la planeación de estrategias puntuales para cada periodo académico.	Comité de Convivencia Escolar.
	Organizar y fortalecer acciones de acompañamiento escolar a los estudiantes durante los descansos y/o actividades extracurriculares.	Rector, Coordinador, Docentes.
	Capacitar docentes y estudiantes en herramientas para la identificación de factores de riesgo, mediación y resolución alternativa de conflictos. Establecer y diseñar un medio físico y electrónico de reporte protegiendo la intimidad del estudiante donde se puedan emprender acciones inmediatas por parte de coordinación y orientación escolar.	Rector, Coordinador y Orientador Escolar
	Desarrollo de talleres dirigidos a estudiantes para la identificación de factores de riesgo y manejo de situaciones de acoso escolar.	Orientador Escolar y Directores de Grupo.

Componente	Estrategia	Responsable
Seguimiento	Verificación permanente sobre el cumplimiento de los compromisos y acciones establecidas.	Comité de Convivencia. Coordinador de Convivencia / Orientador
	Retroalimentación sobre los avances y dificultades en el desarrollo de los procesos.	
	Verificar que se sistematice el proceso.	
	Registro de avances en el cumplimiento de las tareas encomendadas.	
	Informe de resultados y seguimiento.	

PROTOCOLO SITUACIONES TIPO III

OBJETIVO:

Implementar estrategias de promoción, prevención atención y seguimiento dirigidas al manejo pertinente de las Situaciones Tipo III que se presentan en los EE del Municipio de Pasto en el marco de la normatividad vigente.

ALCANCE:

Estudiantes de involucrados en situaciones Tipo III de los EE del Municipio de Pasto.

SITUACIONES TIPO III:

Son aquellas constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad, formación sexual y otras donde se vean vulnerados los derechos fundamentales del niño, niña o adolescente, establecidas en la Constitución y Ley de Infancia y Adolescencia (1098 de 2006) y cualquier delito establecido en la ley penal colombiana vigente, Ley 599 del 2000.

Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo como Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Sector Salud, entre otros.

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES:

La Ley 1098 de 2006, o "Código de la Infancia y la Adolescencia", consagra en su Libro Segundo el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) como el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre 14 años y 18 años al momento de cometer el hecho punible. La finalidad del SRPA en el desarrollo del proceso y en las decisiones sancionatorias adoptadas es de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, garantizando la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño causado a la víctima. Así mismo, contempla la Protección Integral como principio para el tratamiento de los niños, niñas y adolescentes con el fin de direccionar la acción y gestión Estatal (Ley 1098 de 2006).

DELITO:

Es toda acción u omisión expresamente prevista por la ley penal colombiana. Para que ésta se considere tal, debe contener una norma y una sanción. (Código Penal Colombiano). Toda aquella conducta (acción u omisión) contraria al ordenamiento jurídico que tiene asignada una sanción, la misma que debe ser típica, antijurídica y culpable.

DERECHOS HUMANOS:

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. (ONU de 1948, Declaración Universal de los Derechos Humanos)

VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:

Es toda situación de daño, lesión, o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (decreto 1965 de 2013, artículo 39, citado en la Guía No.49, pág. 57).



JUSTICIA RESTAURATIVA:

Plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Se caracteriza por centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado (Uprimny & Saffón, 2005) citados en la Guía No.49, pág. 54)

PASOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Para la clasificación de las Situaciones Tipo III, se debe tener en cuenta: que la situación constituye un delito establecido por la Ley penal colombiana vigente: homicidio, violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades), acoso sexual, pornografía con personas menores de 18 años, extorsión, secuestro.

Nota: en situaciones tipo III el EE no debe adelantar ningún proceso de levantamiento de testimonios o pruebas. Con la sola existencia de una evidencia que suponga la presunción de comisión de un delito, se debe informar inmediatamente a la autoridad competente. (Guía 49, pag.113).

- 1 La persona que identifica la Situación como Tipo III, informará de manera verbal e inmediata a Rectoría/Dirección y/o Coordinación de Convivencia.
- 2 El directivo informado se comunica telefónicamente con Policía de Infancia y Adolescencia y/o el Sector Salud, para solicitar la presencia inmediata en el EE.
- 3 Simultáneamente informará verbalmente y dejará constancia por escrito a padres de familia o acudientes de la situación ocurrida y de las medidas para el manejo.
- 4 La obligación de la denuncia proviene del art. 95 de la Constitución Política de 1991(...) ante una Situación Tipo III, se tiene la obligación de reportarla ante la Policía Nacional, lo cual descarta de plano la posibilidad de que la misma sea objeto de conciliación al interior del EE.
- 5 Una vez lleguen los funcionarios de Policía de Infancia y Adolescencia y/o Sector Salud, el o los estudiantes involucrados se ponen a disposición y se deja constancia por escrito mediante formato institucional poniendo en conocimiento la situación y registrando los datos de identificación de los responsables de esta actuación.
- 6 El Coordinador de Convivencia entregará el reporte de la situación al Presidente del Comité Escolar.
- 7 El presidente del Comité Escolar de Convivencia convoca a reunión extraordinaria a fin de poner en conocimiento los hechos, analizar los mismos a la luz del Manual de Convivencia y de la Normatividad vigente y determinará las acciones pedagógicas y disciplinarias a seguir, garantizando los derechos de las personas involucradas, de lo cual se dejará constancia en acta.
- 8 Posteriormente en un tiempo no superior a dos (2) días hábiles después de ocurrido el evento, el presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al Sistema de Unificado de Información.

Parágrafo: De acuerdo al libro II, Capítulo 1, Art. 156 de la Constitución Política de Colombia, los adolescentes pertenecientes a comunidades indígenas serán juzgados según las normas y procedimientos de sus propias comunidades conforme a la legislación especial indígena consagrada en el Art. 246 de la Constitución Política de Colombia. De acuerdo a lo anterior, los estudiantes que se encuentren involucrados en situaciones de responsabilidad penal adolescente serán remitidos por escrito para que se adopten las medidas correspondientes teniendo en cuenta su organización sociopolítica, legislación, normas y tradiciones internas.

OTROS COMPONENTES SITUACIONES TIPO III

Componente	Estrategia	Responsable
Promoción	Lectura y análisis del contexto en relación al clima y la convivencia escolar, por parte de la comunidad educativa, teniendo en cuenta los factores protectores y de riesgo para la convivencia escolar.	Comité de Convivencia
	Priorización de factores positivos que promuevan la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos a potencializar.	Coordinadores Docentes Coordinadores de Proyectos
	Transversalización de competencias ciudadanas, derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos en todos los proyectos institucionales.	
	Inducción y reinducción de estudiantes (Manual de Convivencia, Ley 1620, Ley 1098, Sistema de responsabilidad penal para adolescentes) adaptado a los diferentes niveles de formación.	
	Actividades de promoción de la sana convivencia, resolución de conflictos, buen trato, competencias ciudadanas, paz y democracia, estilos de vida saludables, valores, derechos humanos, reconocimiento y respeto por la diversidad y diferencia, entre otros.	Docentes Coordinadores de Proyectos Pedagógicos.
	Alianzas interinstitucionales para el uso adecuado del tiempo libre de los estudiantes.	
	Puesta en marcha del proyecto de Escuela de familia.	Coordinadores Docentes Orientadores
	Formación de mediadores escolares y promotores de convivencia.	
Revisión y resignificación del PEI y del Manual de Convivencia institucionales para promoción de los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos y la convivencia escolar.	Directivos Coordinadores Docente Orientador Docentes	
Diseño, implementación y evaluación de estrategias orientadas a promover los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos y la convivencia escolar.		



Componente	Estrategia	Responsable
Prevención	<p>Revisión semestral de situaciones tipo III que se presentan en la institución e Identificación de factores de riesgo y protección para la prevención de comisión de delitos en adolescentes. Elaboración del Plan de Acción por el Comité de Convivencia Escolar en el que se construyan estrategias pedagógicas para la prevención de delitos en adolescentes.</p> <p>Diseño, implementación de acciones oportunas, pertinentes e inmediatas para mitigar o disminuir el impacto de Situaciones Tipo III que se presenten.</p> <p>Capacitación a docentes sobre estrategias pedagógicas para la prevención de situaciones que afectan la convivencia y que pueden constituirse en delitos, según normatividad vigente.</p>	Comité Escolar de Convivencia
	<p>Salidas pedagógicas a instituciones de reeducación, protección y/o formación integral, con autorización y acompañamiento de padres de familia. Desarrollo de acciones lideradas por los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, que impliquen la corresponsabilidad de la comunidad educativa.</p>	Docentes Coordinadores de Proyectos Pedagógicos

Componente	Estrategia	Responsable
Seguimiento	<p>Verificación semestral del cumplimiento de las acciones de promoción y prevención propuestas. Verificación a las acciones desarrolladas por las instituciones a las cuales se reportó el caso.</p> <p>Monitoreo a las acciones pedagógicas, de reparación y/o formativas desarrolladas por la Institución Educativa.</p> <p>Retroalimentación a las acciones desarrolladas y evaluadas para el establecimiento de recomendaciones, ajustes y mejoras.</p>	Comité Escolar de Convivencia

PROTOCOLO EMBARAZO ADOLESCENTE

OBJETIVO:

Generar una respuesta oportuna para abordar el embarazo en adolescentes, dentro de los EE.

ALCANCE:

Niñas y Adolescentes de los EE en situación de embarazo.

EMBARAZO ADOLESCENTE:

La OMS define como adolescencia al "período de la vida en el cual el individuo adquiere la capacidad reproductiva, transita los patrones psicológicos de la niñez a la adultez y consolida la independencia socio – económica" y fija sus límites entre los 10 y 19 años.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:

Los DHSR han sido producto de un desarrollo disperso y progresivo y, por ello mismo, no están consagrados en un sólo documento normativo. A nivel internacional, los DHSR se fundamentan en las convenciones y declaraciones de DDHH (Declaración Universal de DDHH, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, Convención Americana de DDHH, y el Protocolo de San Salvador). Adicionalmente, los DHSR han sido especialmente promovidos por otros instrumentos más específicos como el Plan de Acción de la Conferencia sobre Derechos Humanos de

Viena (1993); el Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Población y Desarrollo de El Cairo (1994); la Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing (1995); la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer; la Convención de Belem do Para (1994); la Convención de los Derechos del Niño (1989); la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (2010), y el Estatuto de la Corte Penal Internacional (1998).

SIGNOS DE ALARMA

- Pautas familiares recurrentes de embarazo a temprana edad.
- Validación social del embarazo en adolescentes.
- Presión de grupo.
- Falta de acompañamiento familiar frente al tema.
- Falta de aplicación en pautas de crianza.
- Influencia en los medios de comunicación.
- Abandono y carencias afectivas familiares.
- Influencia del contexto sociocultural.



PASOS PARA LA ATENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

- 1 Todo integrante de la Comunidad Educativa, que tenga conocimiento de una situación de embarazo adolescente tiene el deber de informar por escrito (guardándose la reserva de la identidad) al Orientador Escolar, sobre los hechos de que tiene conocimiento, con el fin de garantizar la protección de la menor que se encuentre en esta situación.
- 2 El Orientador Escolar, solo podrá actuar con reporte escrito de la situación por escrito establecerá entrevista con la menor, buscando obtener información sobre el estado de embarazo. Cuando se confirme sospecha o gestación, informará a la estudiante sobre sus derechos, el proceso a seguir con la familia y dentro del EE, además recomendará atención en salud.
- 3 El Orientador Escolar citará a la familia de la estudiante, con el fin de encaminar el proceso de comprensión, apoyo y atención en salud de la menor. Además en este espacio confirmará posibles condiciones de riesgo y tomara las decisiones del caso, tanto en el caso de que se trate de una estudiante menor o mayor de 14 años, se buscará restablecer derechos y protección remitiendo el caso a ICBF / CAIBAS. Dejando constancia por escrito de este hecho. El reporte deberá ser respaldado por el Rector/Director del EE.
- 4 El Orientador Escolar reportará por escrito, el evento al Comité de Convivencia Escolar, buscando siempre la reserva y manejo adecuado de la información.
- 5 El Comité Escolar de Convivencia, orientará la toma de decisiones institucionales en los temas académicos y de convivencia que garanticen a la estudiante la reserva, intimidad, protección, fomento del respeto de los derechos.
- 6 El Comité de Convivencia Escolar, deberá gestionar las acciones para garantizar la continuidad de la adolescente en el sistema educativo; para lo cual citará a Coordinación Académica y de Convivencia para solicitar las respectivas adaptaciones administrativas, curriculares y garantizar el proceso de la flexibilidad curricular.

Nota: si el caso reviste vulneración de derechos y/o violencia sexual, se activará los Protocolos de Violencia Sexual, según se trate de Situación Tipo I, II o III.

OTROS COMPONENTES PARA EMBARAZO ADOLESCENTE

Componente	Estrategia	Responsable
Promoción	<p>Identificar factores de riesgo y de protección.</p> <p>Construcción conjunta de estrategias pedagógicas.</p> <p>Re-significación del PEI para actualización en DHSR y establecimiento de políticas institucionales.</p> <p>Realizar procesos articulados con el PESCC.</p>	Comité Escolar de Convivencia
	<p>Promoción de los derechos Sexuales y reproductivos transversales a todas las áreas y proyectos institucionales.</p> <p>Todo esto a través de: campañas, movilizaciones, sensibilizaciones, talleres y convenios interinstitucionales: Procuraduría, Infancia y Adolescencia, sector salud, ICBF, Profamilia.</p>	<p>Líderes de los proyectos institucionales.</p> <p>Gobierno escolar</p> <p>Docente orientador</p>

Componente	Estrategia	Responsable
Prevención	<p>Focalizar la población en riesgo a fin de planificar acciones formativas en salud sexual y reproductiva, y desarrollo personal.</p> <p>Detección temprana y seguimiento de situaciones de riesgo asociado a embarazo en adolescentes.</p> <p>Acciones preventivas estipuladas en el PESCC de la institución.</p>	<p>Rector</p> <p>Coordinadores</p> <p>Docentes Orientadores</p> <p>Líderes de los proyectos institucionales</p>



Componente	Estrategia	Responsable
Seguimiento	<p>Actuar como garantes de derechos, verificando procesos corrigiendo omisiones en los componentes de promoción, prevención y atención.</p> <p>Verificar que la estudiante después de dar a luz a su bebe, recibió información para evitar embarazos subsiguientes.</p>	Comité de Convivencia
	<p>Facilitar la asistencia a controles pre y post natales.</p> <p>Ayudar a los adolescentes a identificar y enfrentar situaciones que pongan en riesgo la permanencia en la institución educativa.</p> <p>Brindar acompañamiento psicosocial a los adolescentes (si es el caso) y su entorno familiar.</p> <p>Conocer, fomentar y fortalecer las redes de apoyo de las madres y padres adolescentes.</p>	Docente Orientador

PROTOCOLOS SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL

OBJETIVO:

Brindar orientaciones para el manejo de situaciones de Violencia Sexual en los EE del Municipio de Pasto.

ALCANCE:

NNA en riesgo se situaciones de Violencia Sexual y Violencia basada en género VBG o vulneración de DHSR.

VIOLENCIA SEXUAL:

Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona (OMS Y OPS, 2003, en Ministerio de salud y Protección Social y OMS, 2013.p14).

Tipos de Violencia Sexual:

- Violencia sexual.
- Abuso sexual.
- Violación.
- Acoso sexual.
- Trata de personas.
- Explotación sexual.
- Comportamientos sexuales abusivos.
- Agresión sexual sin y con contacto.
- Comentarios sexualizados.
- Acto sexual abusivo con menor de 14 años.

Signos de Alarma:

- Temor excesivo al contacto físico normal espontáneo.
- Retraimiento.
- Bajo rendimiento escolar.
- Irritabilidad.
- Cambios bruscos de comportamiento y del estado del ánimo (tristeza llanto, agresividad, aislamiento).
- Retraimiento llamativo o, por el contrario, hostilidad y agresividad exacerbada.
- Ausentismo y/o deserción escolar.
- Alteraciones en el rendimiento, de aparición brusca e inexplicable.
- Fugas del hogar.
- Conflictos con las figuras de autoridad, junto con una marcada desconfianza hacia los/as adultos/as significativos.
- Mentiras frecuentes.
- Tendencia a permanecer en el EE fuera del horario habitual.
- Conductas violentas de riesgo para su integridad física.
- Consumo de sustancias psicoactivas.
- Delincuencia.
- Autoagresiones y otras conductas agresivas.
- Ideación e intentos de suicidio.
- Conductas hipersexualizadas y/o autoeróticas infrecuentes en niños/as.
- Masturbación (autoerotismo) compulsiva especialmente en menores de 14 años.
- Juegos sexuales tempranos acompañados de un grado de curiosidad sexual inusual para la edad.
- Juegos sexuales con otros niños/as o adolescentes mucho menores o que están en un momento evolutivo distinto.



PASOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

En los casos de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, la atención depende del tipo de situación que se haya presentado en el EE tratándose de Situaciones Tipo I, II y III).

En todos los casos es importante realizar un manejo respetuoso y diligente que restablezca la dignidad afectada.

Como pautas generales se deben tener en cuenta en los tres tipos de situaciones (I,II y III):

1. La situación puede ser detectada por cualquier miembro del EE.
2. Quien identifica debe entregar reporte por escrito a Coordinación Convivencia y/o Orientación Escolar, de cualquier situaciones presentada sea Tipo I, II y III.

SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO I

CONSIDERACIONES:

Algunos ejemplos de Situaciones Tipo I relacionadas con la afectación de los DHSR son:

- Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
- Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual.
- Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.
- Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.
- Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas. Ejemplos de ello son: difundir el rumor de que una persona está dispuesta a tener relaciones con alguien por dinero; discriminar a alguien por su identidad sexual o a una compañera de clase por estar embarazada, y comportamientos y eventos que de no detenerse oportunamente pueden suceder de forma reiterativa y derivar en situaciones tipo II o III.

PASOS PARA LA ATENCIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO I:

- 1 | Generar contención (evitar más agresiones).
- 2 | Propiciar la reflexión (identificación de prejuicios y emociones presentes).
- 3 | Reconocer los límites que no deben ser traspasados.
- 4 | Establecer acuerdos de convivencia.
- 5 | Definir acciones restauradoras (asumir la responsabilidad, reparar los daños y asegurar el restablecimiento de vínculos y derechos).
- 6 | Realizar seguimiento a los acuerdos definidos para apoyar el proceso.

SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO II

CONSIDERACIONES

Corresponden a este tipo de situaciones eventos que no revisten la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) se presenta de forma repetitiva y sistemática, b) que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

Algunos ejemplos de situaciones Tipo II relacionadas con la afectación de los DHR son las siguientes:

- Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática.
- Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia.
- Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.
- Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.
- Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.

PASOS PARA LA ATENCIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL EN SITUACIONES TIPO II

- 1 Les corresponde actuar al docente que detecta la situación, al docente con funciones de orientación o coordinación, al Comité Escolar de Convivencia y al presidente de dicho comité.
- 2 Le corresponde actuar a cualquier miembro de la comunidad educativa que detecta la situación, quien deberá informar de la misma a la o las personas responsables de atender las situaciones de acuerdo con el protocolo de atención particular de cada establecimiento educativo y esta o estas deberán actuar según dicho protocolo.
- 3 De acuerdo con el artículo 43 del Decreto 1965 de 2013, estas situaciones, así como las medidas adoptadas deben ser informadas por el presidente del comité escolar de convivencia a los demás integrantes de este comité. El comité hará el análisis y seguimiento para verificar la efectividad de las acciones y determinará si es necesario acudir al protocolo para la atención de las situaciones Tipo III.
- 4 Activar el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con los distintos actores involucrados.
- 5 Verificar las condiciones físicas y emocionales de las personas involucradas.
- 6 Si la situación lo requiere, debe realizarse la remisión al servicio de salud más cercano para solicitar la debida atención (realizar el registro del evento).
- 7 Informar a acudientes o familiares, bajo la consideración de que esto no representa un mayor riesgo para las personas afectadas.
- 8 Tomar las medidas necesarias para evitar agresiones sucesivas entre las personas involucradas.



- 9** Crear las condiciones necesarias para que las personas involucradas, de manera directa e indirecta en la situación, participen en su comprensión, atención y reparación.
- 10** Registrar los acuerdos definidos, así como las consecuencias aplicadas a quienes han participado en la situación.
- 11** Realizar un acompañamiento que apoye alcanzar lo propuesto.
- 12** Reportar el caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO III

CONSIDERACIONES

Dentro de este tipo de situaciones se encuentran aquellas que son constitutivas de presuntos delitos. Por ejemplo, aquellos delitos contra la libertad, la integridad, la identidad de género y la orientación sexual.

Se debe tener en cuenta que este tipo de casos pueden suceder tanto en el EE como fuera de este.

Algunos ejemplos de Situaciones Tipo III relacionadas con la afectación de los DHSR son las siguientes:

- Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación (acceso carnal violento), ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
- Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.
- Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación. Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
- Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
- Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
- Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.
- Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
- Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.
- Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
- Niña, niño y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
- Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.

Lineamientos para la detección los casos de Violencia Sexual en Situación Tipo III

Considerando la obligación de las y los docentes de identificar y denunciar situaciones de presunta violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, es importante tener en cuenta algunas señales e indicios que pueden presentar las niñas, niños y adolescentes que están viviendo situaciones de violencia sexual:

- Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras, etc.
- Dificultades y dolor al orinar o defecar.
- Molestia al caminar o al sentarse.
- Dolor, picazón o molestia en la zona genital o anal.
- Olor fuerte o extraño en la zona genital.
- Pérdida de apetito.
- Orinarse en la cama después de haber controlado esfínteres.
- Aseo compulsivo y repetido.
- Sentimientos de culpa o vergüenza.
- Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).
- Embarazo o aborto.
- Temor hacia una persona o frente a algunas situaciones como hacer mandados, quedarse solo, a la oscuridad, fiestas o celebraciones asociadas al consumo de licor u otras sustancias, entre otras.
- Fugarse de la casa.
- No querer asistir al colegio.
- Cambios en el comportamiento con expresiones de agresividad, ansiedad, angustia, tristeza, inseguridad, irritabilidad, timidez, temor sin aparente causa, etc.
- Expresiones sexuales en juegos, dibujos o conversaciones no apropiadas para su edad.
- Tendencia a tocar o a acceder sexualmente a otras personas de manera abusiva.
- Referencia directa y explícita sobre experiencias de abuso en las que fue víctima o espectador.
- Si se encuentra que alguna niña, niño o adolescente presenta alguna de las situaciones anteriormente mencionadas, es importante conversar con él o ella, con el propósito de confirmar una posible situación de violencia sexual.

Se deben evitar expresiones como:

- "Te lo buscaste".
- "Te lo mereces".
- "Es culpa tuya".
- "Eso te pasa por..."

Es mejor decir:

- "Te escucho".
- "¿Cómo te sientes?".
- "¿Cómo te encuentras?".
- "Puedes contarme lo que sucedió".
- "¿Cómo te puedo ayudar?".
- "Puedes estar tranquila (o tranquilo). No es culpa tuya".
- "Vamos a buscar ayuda para que estés bien".



PASOS PARA LA ATENCIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL EN SITUACIONES TIPO III

- 1 Ante un evento Tipo III es importante considerar que, al ser presuntos delitos, son calificados como de suma gravedad y deben ser puestos en conocimiento de las autoridades de protección y de justicia.
- 2 Adicionalmente, por el daño físico y el sufrimiento emocional y mental, requieren ser atendidos por servicios especializados en salud integral.
- 3 Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con las distintas personas involucradas.
- 4 Realizar la remisión al servicio de salud más cercano para atender los daños al cuerpo o salud física y psicológica, y solicitar la debida atención a las personas involucradas. En cualquier procedimiento debe primar la integridad de la persona.
- 5 Informar a padres, madres o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar.
- 6 Tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la víctima, como la persona agresora y demás personas involucradas, incluidas aquellas que hayan informado de la situación.
- 7 Reportar el caso a la secretaría de educación y al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- 8 Reportar el caso ante la Policía de Infancia y Adolescencia o CAIVAS según el agresor sea un menor o un mayor de edad.
- 9 Es imperativo que frente a una presunta situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la comunidad educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices:
 - No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.
 - No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.
 - No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede revictimizar a la niña o al niño y alterar los elementos materiales de prueba del caso.
 - No niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los DDHH.

Nota: En el caso de que el agresor sea funcionario de la Institución Educativa el Rector(a)/Director(a) reportará a Secretaría de Educación para el Respectivo proceso disciplinario y a su vez a Padres de familia y/o acudientes, Salud, URI, ICBF y CAIVAS.

Entidades a quienes se debe dar a conocer el caso para la activación de sus respectivos protocolos:

- Salud IPS o EPS más cercana.
- Protección ICBF o defensor de familia, comisaría de familia o inspector de policía.
- Policía
- Policía de Infancia y Adolescencia. Cuando esta no exista, notificar a la policía de vigilancia.

COMPONENTES PARA LAS SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL

Componente	Estrategia	Responsable
Promoción	Lectura de contexto con enfoque de género.	Directivos Docentes Comité de Convivencia
	Promover jornadas pedagógicas entre los miembros de la comunidad educativa para fortalecer la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos pedagógicos transversales: PESCC, DDHH, DHSR.	Directivos Comité de Convivencia
	Analizar y revisar los planes de estudios los cuales deben estar orientados a generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los DDHH y DHSR, para que los niños, niñas y adolescentes conozcan y ejerzan sus derechos en los diferentes contextos en los que se desenvuelven.	Coordinador académico Docentes
	Promover la convivencia desde un enfoque de género, de DDHH y DHSR: información cierta y oportuna, reconocer y valorar la diferencia, reconocimientos de derechos.	Directivos Docentes Comité de Convivencia



Componente	Estrategia	Responsable
Prevención	Identificar situaciones potencialmente vulneradoras de DHSR teniendo en cuenta las características individuales, familiares, sociales y culturales.	Comunidad Educativa
	Planear respuestas ante situaciones potencialmente vulneradoras de DHSR.	Comité de Convivencia
	Socialización y aplicación de protocolos para la atención oportuna.	
	Articulación con las actividades de promoción.	
Talleres desde direcciones de grupo que brinden espacios para compartir experiencias, aumentando así las oportunidades para conversar, aprender e interiorizar buenas prácticas de auto cuidado e interacción técnicas de reacción en casos de vulneración.	Directores de Grupo y/o Orientador Escolar	

Componente	Estrategia	Responsable
Seguimiento	Reporte a Sistema Unificado y Observatorio del Delito.	Comité Escolar de Convivencia
	Verificación y evaluación de acciones. Monitoreo.	
	Retroalimentación.	
	Verificación y evaluación de actividades.	

PROTOCOLO CONDUCTA SUICIDA

OBJETIVO:

Establecer los procedimientos que se deben implementar en los componentes de prevención, promoción, atención y seguimiento de la conducta suicida.

ALCANCE:

Estudiantes que del EE que presenten alguna manifestación de conducta suicida.

CONDUCTA SUICIDA:

La OMS define la conducta suicida como la acción mediante la cual el individuo se causa una lesión con la intención real o aparente de morir, independientemente de la letalidad del método empleado y del resultado obtenido: se produzca o no la muerte.

TIPOS DE CONDUCTAS SUICIDA:

Ideación suicida: pensamiento de autodestrucción y auto laceración, anclada en problemas emocionales y afectivos de los diferentes miembros de la comunidad educativa especialmente las niñas, niños y jóvenes; ante situaciones de aparente gravedad o difícil solución en sus vidas, por lo general, estas situaciones pueden ser abordadas inicialmente desde Orientación Escolar.

Las alertas se deben activar inmediatamente cuando la ideación es verbalizada a un tercero y la persona ha establecido un plan de suicidio estructurado.

Amenaza suicida:

situación en la cual un sujeto amenaza con quitarse la vida, ante un familiar o una persona cercana, en estos casos se requiere intervención psiquiátrica inmediata.

Intento de suicidio: se subdivide en:

- **Tentativa de suicidio:** Conducta para suicida, donde no existe la voluntad real de morir. La tentativa es utilizada por la persona como mecanismo de solicitar ayuda ante sus problemas o modificar situaciones para lograr un beneficio secundario.
- **Suicidio fallido:** Es aquel acto suicida que no conlleva la muerte del sujeto por circunstancias fortuitas, casuales, imprevistas, que si no se hubieran presentado, se hubiera producido necesariamente el desenlace fatal.
- **Suicidio consumado:** todo caso de muerte que resulte directa o indirectamente, de un acto, realizado por la víctima misma, sabiendo este que debía producir este resultado.



DESCRIPCIÓN:

Es importante reconocer que la idea suicida está presente en los jóvenes, especialmente en los adolescentes. Entre los factores de riesgo que están asociados a la conducta suicida en cualquiera de sus manifestaciones se encuentran: ideación suicida, previos intentos de suicidio, trastornos psiquiátricos, trastornos del estado de ánimo y trastornos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas, antecedentes familiares de conducta suicida, conflictos familiares, maltrato intrafamiliar, falta de acompañamiento familiar y social, acoso y/o abuso sexual, acoso escolar, actitudes desafiantes y negación del peligro, desempleo, entre otros. (Adaptados de Delgado Andrea, Insuasty, Diana y Villalobos, Fredy, 2004 y Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá 2014).

CUTTING:

La automutilación o la autolesión es cualquier daño realizado por una persona sobre su propio cuerpo sin la intención de suicidarse. La automutilación es un acto compulsivo que se puede llevar a cabo para liberarse de dolor emocional, furia o ansiedad, para revelarse en contra de la autoridad, para jugar con comportamientos arriesgados o para sentirse en control. En algunos casos, el comportamiento no tiene relación con el control emocional sino con un trastorno neurológico o metabólico.

Este comportamiento no es aceptado socialmente, ni es parte de una tradición religiosa o forma de arte. Los síntomas de la automutilación varían. Los síntomas más comunes son: Cortarse la piel con objetos filosos, escarbarse o quemarse la piel, rascarse o autogolpearse, picarse con agujas, golpearse la cabeza, presionarse los ojos, morderse el dedo, los labios o el brazo, jalarse los cabellos, picarse la piel.

Signos de alarma

- Dificultades de salud mental en la familia.
- Abuso de alcohol y otras sustancias psicoactivas.
- Antecedentes familiares de suicidios e intentos de suicidio.
- Familia violenta (incluyendo abusos físicos y sexuales del niño).
- Escaso cuidado de los padres o cuidadores y poca comunicación.
- Divorcio, separación o muerte de los padres o cuidadores.
- Mudanzas frecuentes a áreas residenciales diferentes.
- Expectativas demasiado altas o demasiado bajas por parte de los padres.
- Padres o cuidadores con autoridad excesiva o inadecuada.
- Falta de tiempo de los padres para observar y tratar los problemas de aflicción emocional de los jóvenes y un ambiente emocional negativo con rasgos de rechazo o descuido.

ASPECTOS A CONSIDERAR PARA DESMITIFICAR EL SUICIDIO

Mito	Realidad
1. Las personas que hablan de suicidio no cometen suicidio.	1. La mayoría de los suicidas han advertido sobre sus intenciones.
2. Los suicidas tienen toda la intención de morir.	2. La mayoría de ellos es ambivalente. .
3. El suicidio sucede sin advertencias.	3. Los suicidas a menudo dan amplias indicaciones.
4. La mejoría después de una crisis significa que el riesgo de suicidio se ha superado.	4. Muchos suicidios ocurren en el periodo de mejoría, cuando la persona tiene toda la energía y la voluntad para convertir los pensamientos de desesperación en actos destructivos.
5. No todos los suicidios pueden prevenirse.	5. Esto es verdadero, pero la mayoría es prevenible.
6. Una vez que una persona es suicida, lo es para siempre.	6. Los pensamientos suicidas pueden regresar, pero no son permanentes y en algunas personas pueden no hacerlo jamás.

(OMS, 2000)

PASOS PARA ATENDER IDEACIÓN SUICIDA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito al Orientador Escolar del EE, para garantizar la atención del caso.
2. El Orientador Escolar, entrevistará al Niño, niña o adolescente.
3. Si se identifican factores de riesgo, se ofrece apoyo emocional y estrategias de contención del suicidio (Hablar abiertamente de los sentimientos suicidas, centrarse en las fortalezas del Niño, niña o adolescente, centrarse en la ambivalencia, explorar alternativas al suicidio, pactar un contrato de responsabilidad con la vida).
4. Se Informará de manera inmediata a padres de familia o acudientes, el Orientador Escolar les informará el nivel de riesgo y buscará la comprensión familiar del caso, asesorará y brindará apoyo.



- 5 | En cualquier caso, se remitirá a medicina general a la entidad de salud correspondiente, para que este a su vez encamine por el servicio de Psicología, lo cual quedará consignado en el contenido de la remisión.
- 6 | El Orientador Escolar realizara seguimiento, con estudiante y familia para verificar el cumplimiento de la atención en salud mental.
- 7 | Si no se identifican factores de riesgo se realiza seguimiento.

PASOS PARA ATENDER AMENAZA DE SUICIDIO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

- 1 | Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito al Orientador Escolar del EE, para garantizar la atención del caso.
- 2 | Se entrevista al Niño, Niña o Adolescente. En Orientación Escolar.
- 3 | Se ofrece apoyo emocional y estrategias de contención del suicidio (Hablar abiertamente de los sentimientos suicidas, centrarse en las fortalezas del Niño, niña o adolescente, centrarse en la ambivalencia, explorar alternativas al suicidio, pactar un contrato de responsabilidad con la vida).
- 4 | Se Informará a padres de familia o acudientes.
- 5 | Se remite inmediatamente por urgencias a Entidad de Salud.
- 6 | Si se confirman factores de riesgo o plan estructurado.
- 7 | Se reporta al Observatorio del Delito.
- 8 | El Orientador Escolar realizara seguimiento, con estudiante y familia para verificar el cumplimiento de la atención en salud mental.
- 9 | Si no se identifica amenaza suicida, se realiza seguimiento.

PASOS PARA ATENDER INTENTO DE SUICIDIO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

- 1 | Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito al Orientador Escolar del EE, para garantizar la atención del caso.
- 2 | El Orientador Escolar brindará acompañamiento, realizando intervención en crisis. Informar inmediatamente a los padres de familia o acudientes, permanecerá con el estudiante hasta que llegue la ambulancia, si es necesario solicitar apoyo de funcionario de EE para contener situación, garantizar la atención en salud, realizara reporte a observatorio del delito y realizar seguimiento.
- 3 | Coordinación de Convivencia o el docente encargado de los procesos de convivencia apoyará en las estas acciones al Orientador Escolar y solicitará ambulancia, anotando los datos de identificación del conductor, placas del vehículo. Se dejará constancia por escrito de la actuación en archivos correspondientes bien sea Orientación Escolar y/o Comité Escolar de Convivencia.

Nota: En todo caso se dejará constancia escrita de las diferentes acciones realizadas mediante. Formatos institucionales, formato de referencia y contra referencia, formato del observatorio del delito.

OTROS COMPONENTES CONDUCTA SUICIDA

Componente	Estrategia	Responsable
Promoción	Formulación de políticas institucionales que promuevan factores protectores relacionados con: autocuidado y preservación de la vida.	Directivos. Coordinadores y líderes de proyectos con sus respetivos equipos
	Sensibilización a toda la comunidad educativa en autocuidado y preservación de la vida.	
	Articulación e implementación de acciones formativas a través de proyectos pedagógicos transversales, principalmente: educación para la sexualidad construcción de ciudadanía y tiempo libre.	
	Identificación de factores de riesgo.	Comunidad Educativa



Componente	Estrategia	Responsable
Prevención	<p>Diseño de estrategias pedagógicas.</p> <p>Implementación de estrategias de información y comunicación.</p> <p>Elaboración de un diagnóstico institucional de factores de riesgo asociados a conducta suicida.</p> <p>Talleres de sensibilización y capacitación a la comunidad educativa en temáticas como: cutting, consumo de fármacos, spa y/o alcohol, redes de apoyo sociales y familiares, entre otras; teniendo en cuenta el enfoque de corresponsabilidad de cada actor de la comunidad educativa.</p> <p>Buzones informativos ubicados en sitios estratégicos de la I.E. que permiten la identificación de casos de alto riesgo de conducta suicida que se estén presentando en la institución.</p> <p>Capacitación al personal docente y administrativo en la identificación de factores de riesgo asociados a conducta suicida, activación de la ruta de atención interna y primeros auxilios psicológicos.</p> <p>Elaboración y socialización de un Directorio de líneas de emergencia que entidades de salud, teléfonos de ambulancias, fijados en lugares estratégicos de la institución.</p>	<p>Coordinador de Convivencia</p> <p>Orientador escolar y</p> <p>Docentes de Aula</p>

Componente	Estrategia	Responsable
Seguimiento	<p>Elaboración de evaluación y autoevaluación de las acciones implementadas en cada uno de los componentes.</p> <p>Recolección, sistematización y análisis de la información de las acciones implementadas en la ruta de atención.</p> <p>Elaboración e implementación de los planes de mejoramiento de las acciones implementadas.</p> <p>Divulgación de los resultados de las acciones implementadas.</p>	<p>Comité escolar de convivencia</p>

PROTOCOLO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

OBJETIVO:

Determinar la conducta de los EE en la atención a situaciones de consumo de sustancias psicoactivas.

ALCANCE:

NNA de los EE que presentan situación de consumo de SPA.

SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA):

Las sustancias psicoactivas pueden ser de origen natural o sintético y cuando se consumen por cualquier vía (oral-nasal-intramuscular-intravenosa) tienen la capacidad de generar un efecto directo sobre el sistema nervioso central, ocasionando cambios específicos a sus funciones; que está compuesto por el cerebro y la médula espinal, de los organismos vivos. Estas sustancias son capaces de inhibir el dolor, modificar el estado anímico o alterar las percepciones. (Observatorio de drogas en Colombia).

Las sustancias psicoactivas son aquellas cuyo consumo puede alterar los estados de conciencia, de ánimo y de pensamiento. Son sustancias psicoactivas, por ejemplo, el tabaco, el alcohol, el cannabis, las anfetaminas, el éxtasis, la cocaína y la heroína.

Las sustancias psicoactivas, también llamadas comúnmente "drogas", interactúan con el sistema nervioso central (SNC) y afectan los procesos mentales, el comportamiento, la percepción de la realidad, el nivel de atención/alerta, el tiempo de respuesta y la percepción del entorno. (Ley 30 de 1.986 Estatuto Nacional de Estupefacientes).

Signos de alarma:

- Aislamiento del círculo social habitual.
- Abandono de actividades vitales.
- Transgresión de normas.
- Cambios en la salud o estado físico.
- Deterioro de las relaciones interpersonales y familiares.
- Cambios en el estado de ánimo.
- Ausentismo escolar.
- Asociación con pares de riesgo.
- Irritabilidad constante.



PASOS PARA ATENDER CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) EN LOS EE

- 1 | Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, identifica la situación de probable de consumo de SPA.
- 2 | Informará al Coordinador de convivencia y/o Orientador Escolar para que en caso de presentarse afectación de la salud, se remita a las entidades competentes.
- 3 | El Coordinador de Convivencia y/o el Orientador Escolar, en caso de que se presente vulneración de derechos, realizará remisión a entidades encargadas de restablecimiento de derechos y dejará constancia por escrito en coordinación de convivencia, asegurándose que el manejo de la información sea confidencial.
- 4 | Simultáneamente, el Coordinador de Convivencia quien luego se encargará de informar a padres de familia o acudientes del estudiante involucrado.
- 5 | El Orientador Escolar, ampliará información respecto a la situación de consumo y brindará la debida información sobre la Ley 1566 de 2012 de atención integral al consumo de SPA. Promover en el grupo familiar la identificación y control de factores asociados a consumo, proceso que será consignado en el formato de Historia Escolar y se mantendrá reserva de la información.
- 6 | El Orientador Escolar, realizará seguimiento para verificar si el estudiante y la familia cumplen los compromisos, los cuales se debieron consignar en documento o acta de compromiso institucional.

OTROS COMPONENTES CONSUMO DE SPA

Componente	Estrategia	Responsable
Promoción	Realizar un proceso de diagnóstico de factores protectores y de riesgo asociados a consumo de sustancias.	Docentes, Directivos
	Promoción de hábitos incompatibles con el consumo de SPA (Deportes, actividades culturales y en general ocupación productiva del tiempo libre).	Grupo responsable del proyecto de prevención de riesgos psicosociales y manejo de tiempo libre.
	Propiciar el reconocimiento social de los estudiantes que participan en actividades deportivas, culturales y otras que supongan un adecuado uso del tiempo libre).	Docentes y Directores de Grupo.
	Apoyo a la construcción y fortalecimiento de proyecto de vida de los estudiantes.	Docentes, Directores de Grupo.
	Fortalecimiento de vínculo familiar (comunicación, tiempo de interacción, vínculo afectivo, confianza y promoción de prácticas de educación positiva).	Directores de Grupo y Docente Orientador



Componente	Estrategia	Responsable
Prevención	En ese componente las acciones tendrían un enfoque selectivo (Dirigidas a segmentos de la población en los que se haya identificado factores de riesgo).	Docentes, Directivos
	Información y sensibilización frente a consecuencias negativas del consumo de SPA.	Grupo responsable del proyecto de prevención de riesgos psicosociales y manejo de tiempo libre.
	Información sobre las implicaciones legales de la distribución y tráfico de SPA.	
	Promover el rechazo social al consumo de SPA, enfatizando en las consecuencias socialmente indeseables de este: disminución de atractivo físico (afectación de dientes, piel, cabello), afectación de la condición o estado físico, disminución de la capacidad intelectual, afectación salud (énfasis salud sexual y mental).	Docentes y Directores de Grupo.
	Fortalecimiento de habilidades de solución de problemas y asertividad.	Docentes, Directores de Grupo.
	Acompañamiento al grupo familiar de los estudiantes en riesgo. Fortalecer acciones de apoyo de parte de policía y otras entidades externas que trabajen con la comunidad.	Directores de Grupo y Docente Orientador

Componente	Estrategia	Responsable
Seguimiento	Diseño y/o ajuste de estrategias e instrumentos para optimizar los procesos de identificación y registro de las situaciones de consumo de SPA.	Docentes, Directivos
	Identificación, registro, organización y análisis de la información relacionada con las situaciones de consumo de SPA.	Grupo responsable del proyecto de prevención de riesgos psicosociales y manejo de tiempo libre.
	Evaluación de cumplimiento del plan operativo anual.	Docentes y Directores de Grupo.
	Formulación de acciones preventivas, correctivas y/o de mejora a partir de los resultados de la evaluación.	Directores de Grupo y Docente Orientador

Para tener en cuenta...

En la conferencia "Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes", dirigida por el Dr. Álvaro Fernando Moncayo Guzmán - Fiscal Seccional SRPA (Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes), se destacan los siguientes apartes para efectos de información normativa en los Establecimientos Educativos:

Art. 139 CIA

(Código de Infancia y Adolescencia): El sistema de responsabilidad penal para adolescentes es el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible.

Concepto de Niño/a

Convención Internacional de los Derechos del Niño de 1.989 ratificado por Colombia el 28 de enero de 1991, Ley 12 en su Art. 1º refiere: "Se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad...". Art. 34 C. Civil. Niño de 0 a 12 años y adolescente entre 12 y 18. Sentencia C-228 de 2008 concepto sinónimo de niño y adolescente.

A quienes no se aplica?

Art. 142 CIA: Sin perjuicio de la responsabilidad civil de los padres o representantes legales, así como la responsabilidad penal consagrada en el Numeral 2 del Artículo 25 el Código Penal, las personas menores de catorce (14) años no serán juzgados ni declaradas responsables penalmente, privadas de la libertad bajo denuncia o sindicación de haber cometido una conducta punible. La persona menor de catorce (14) años deberá ser entregada inmediatamente por la Policía de Infancia y Adolescencia ante la autoridad competente para la verificación de garantías de sus derechos de acuerdo con lo establecido en esta ley..."

"tampoco serán juzgadas, declaradas penalmente responsables ni sometidas a sanciones penales las personas mayores de catorce (14) y menores de dieciocho (18) años con discapacidad psíquico o mental, pero se les aplicará la respectiva medida de seguridad. Estas situaciones deben probarse debidamente en el proceso, siempre y cuando la conducta punible guarde relación con la discapacidad."

**ART. 8 CIA:
INTERÉS SUPERIOR DE LOS
NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS
ADOLESCENTES.**

Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.

**ART. 10 CIA.
CORRESPONSABILIDAD:**

Para los efectos de este Código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

**Art. 9 CIA:
PREVALENCIA DE
LOS DERECHOS:**

En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de éstos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona.

En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente

**ART. 26 CIA:
DERECHO AL
DEBIDO PROCESO:**

Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Referencias

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (s.f.) Secretaría de Educación. Dirección de Inspección y Vigilancia Manuales de Convivencia Instituciones de Educación Formal Oficiales y Privadas, Orientaciones Generales, Bogotá.

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Secretaria de Educación (2014). Directorio de Rutas para la Atención Integral de las Situaciones Críticas que Afectan las Instituciones Educativas Distritales, Bogotá, Ed. Imprenta Nacional de Colombia.

Caja Costarricense de Seguro Social (2007). Metodología para la Elaboración de Guías de Atención y Protocolos. San José-Costa Rica.

Congreso Nacional de la República de Colombia. (2000) .Código Penal Colombiano, Bogotá.

Congreso Nacional de la República de Colombia. (2006). Código de Infancia y Adolescencia. Bogotá.

Congreso Nacional de la República de Colombia, (2006). Ley 1098 de 2006.

Congreso Nacional de la República de Colombia (). Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Congreso Nacional de la Republica de Colombia (1991) Ley 1146 de 2007. Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente. Bogotá

ONU (1945). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Paris.

Delgado A. y otros (2004). Factores de Riesgo Asociado a la Conducta Suicida. Revista del centro de estudios en salud. Año 4, vol. 1 No 5- 2004 p 60 -76. <http://revistas.udenar.edu.co/index.php/usalud/article/view/293/pdf> (recuperado el 19 de Noviembre de 2015).

Gobernación de Nariño (2015). Secretaría de Educación Departamental. Lineamientos para la Estructuración de los Manuales de Convivencia Escolar. Pasto (N).

Instituto Departamental de Salud de Nariño (2011). Manual para Agentes Comunitarios en Salud Mental. Pasto.

Intebi I. (2007). Valoración de Sospecha de Abuso Sexual Infantil. España.

Lago G, Céspedes J. (s/f) Abuso Sexual Infantil. Precop. ASP. Ascofame.



Ministerio de Educación Nacional. (2014). Guías Pedagógicas para la Convivencia Escolar. Guía No. 49. Ley 1620 de 2013 – Decreto 1965 de 2013. Sistema nacional de Convivencia Escolar. Bogotá – Colombia

Ministerio de Educación Nacional (2013). Decreto No. 1965 del 11 de Septiembre de 2013. “Por el cual se reglamenta la Ley 1620 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y la Mitigación de la Violencia Escolar”. Bogotá.

Ministerio de Educación Nacional (1994). Decreto 1860 de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

Observatorio de Drogas en Colombia consultado en:
<http://www.odc.gov.co/CONSUMO-DE-DROGAS/Sustancias-psicoactivas>

República de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia. Bogotá.
 Observatorio del Delito de Pasto (2015). Informe de agosto violencia autoinflingida. Recuperado (21-11-2015) desde (<http://www.pasto.gov.co/index.php/component/phocadownload/category/306-observatorio-del-delito-2015>).

Organización Mundial de la Salud (2009). Salud Mental en la Comunidad: segunda edición. Washington D.C. PALTEX.

Organización Mundial de la Salud (2003). Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud. Recuperado (21-11-2015) desde (http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/112670/1/9275315884_spa.pdf).

Organización Mundial de la Salud (2001). Prevención del suicidio: un instrumento para un instrumento para docentes y demás personal institucional. Recuperado (21-11-2015) desde (http://www.who.int/mental_health/media/en/63.pdf).

Organización Mundial de la Salud (2000). Prevención del suicidio: un instrumento para trabajadores de atención Primaria de salud. Recuperado (21-11-2015) desde (http://www.who.int/mental_health/media/primaryhealthcare_workers_spanish.pdf).

OMS, <http://www.odc.gov.co/CONSUMO-DE-DROGAS/Sustancias-psicoactivas>.

Secretaría de Educación de Pasto, Subsecretaría de Calidad Educativa (2014). ¿La Convivencia Escolar... Objeto de Acción o Resultado de Procesos. Pasto (N).



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Secretaría de Educación / Subsecretaría de Calidad Educativa
www.educacionpasto.gov.co / educacion@pasto.gov.co / guiaconvivencia@sempasto.gov.co
Tel: 7291915 Ext. 23